



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-021/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 88/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580”, CON ID N° 488.615.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1828/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 632/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 88/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580”, con ID N° 488.615; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2026-000095 de fecha 27 de agosto de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 157/2026, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 184.228.883.320.- (Guaraníes ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos veinte);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580”, se encuentra incluido en el PAC, con ID N° 488.615;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por Memorando CA/N° 5000038325/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” de la Actividad N° 2 “Servicio de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-021/2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3613/2026, recibido en fecha 24 de setiembre de 2026;

Que, por Resolución CA N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se autoriza a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de Control Interno de la emisiones presupuestarias del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 632/2026, de fecha 29 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 88/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580", con ID N° 488.615.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 88/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580", con ID N° 488.615.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-021/2026

- 3°) Aprobar la Declaración Jurada Institucional correspondiente a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 88/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000580”, con ID N° 488.615, emitida en el marco del Decreto N° 6120/2026, conforme al procedimiento y modelo general aprobado por Resolución C.A. N° 061-002/2026, y autorizar su suscripción por las autoridades competentes para su posterior presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

